DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS
El Nuevo Gobierno de Guatemala

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII — Guatemala, viernes 22 de julio de 2005 — NÚMERO 24

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos que rigen la FUNDACIÓN EDUCANDO A LOS NIÑOS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 831-2005

Guatemala, 24 de junio del 2005.

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN EDUCANDO A LOS NIÑOS,** solicitó a este Ministerio, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos de la organización que conforman.

CONSIDERANDO:

Que el instrumento público en que consta el acto constitutivo y los estatutos de la fundación cumple con los requisitos de Ley y las directrices dictadas por este Ministerio y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente dictar la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 15 numeral 2 y 31 del Código Civil, Decreto Ley número 106.

ACUERDA:

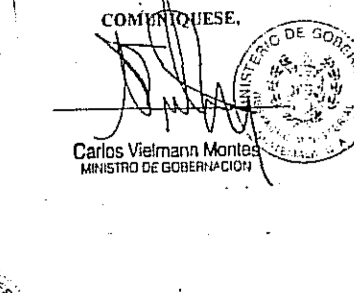
Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos que rigen la **FUNDACIÓN EDUCANDO A LOS NIÑOS,** conforme al contenido de la escritura pública número uno (1), autorizada en la Ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de febrero del dos mil cinco por la Notaria Zoila Lucrecia Soto Paniagua.

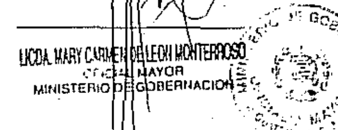
Artículo 2. La **FUNDACIÓN EDUCANDO A LOS NIÑOS,** no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro; y taxativamente aquellas relacionadas con juegos de azar, video loterías o similares; y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, y demás leyes; las que generen ganancia económica deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o entidades asociadas de cualquier clase.

Artículo 3. Para la ejecución de cualquier otro proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines la **FUNDACIÓN EDUCANDO A LOS NIÑOS,** deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,







(73233-5)—22—julio

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del Instituto Nacional de Cooperativas —INACOP—.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 322-2005

Guatemala, 15 de julio del 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, resolvió autorizar una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 397-2004 de fecha 15 de diciembre de 2004, destinada específicamente a reforzar renglones de gasto que le permitan cumplir efectivamente con las funciones que le asigna su Ley Orgánica, principalmente en la solución de problemas económicos y sociales de las organizaciones cooperativas con énfasis en las que se encuentran ubicadas en el área rural y lograr un mejor desarrollo del Movimiento Cooperativo Nacional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente aprobar la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 189 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la anuencia contenida en la Resolución Número 439 del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir el Acuerdo Gubernativo correspondiente;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 641,714), en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código			Denominación	Quetzales
			TOTAL:	641,714
23			DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	641,714
	1		Disminución de Disponibilidades	641,714
		10	Disminución de caja y bancos	641,714

ARTICULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 641,714), en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Grupo y Renglón	Concepto	Asignación Q.
	TOTAL (A+B):	641,714
A.	FUNCIONAMIENTO	526,714
0	SERVICIOS PERSONALES	45,981
071	Aguinaldo	24,821
072	Bonificación anual (Bono 14)	18,614
073	Bono vacacional	2,546
1	SERVICIOS NO PERSONALES	403,391
111	Energía eléctrica	40,000
112	Agua	5,310
113	Telefonía	53,119
133	Viáticos en el interior	133,686
151	Arrendamiento de edificios y locales	104,168
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	22,000
195	Impuestos, derechos y tasas	3,500
	Resumen de otros renglones del grupo	41,608
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,737
211	Alimentos para personas	14,737
262	Combustibles y lubricantes	54,800
	Resumen de otros renglones del grupo	6,200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,605
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,605
B.	INVERSION	115,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	115,000
325	Equipo de transporte	115,000

Fuente de Financiamiento: **32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios**

ARTICULO 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, quedan responsables de la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, grupo, renglón de gasto y fuente de financiamiento en las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTICULO 4. Con la ampliación presupuestaria a que se refiere este Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- para el Ejercicio Fiscal 2005, asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.10,878,186).

ARTICULO 5. El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

OSCAR BERGER

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMIA

MARCIO CUEVAS QUEZADA
Ministro de Economía

(74056-2)—22—julio

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ACTA NÚMERO 33-2005

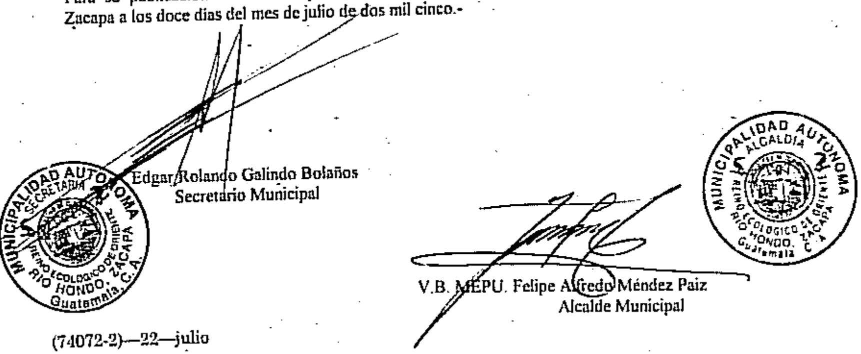
El Infrascrito Secretario Municipal de Río Hondo, Departamento de Zacapa, por este acto,

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro número 36 de actas de sesiones del Honorable Concejo Municipal, en donde a folios del 56 al 58 se encuentra el acta número 33-2,005 de fecha 07 de julio de 2,005 y que dice:

Acta Número 33-2,005. Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Río Hondo, Departamento de Zacapa, siendo las diecisiete horas del jueves siete de julio de dos mil cinco, reunidos en la Alcaldía Municipal, presidida por el Señor Alcalde, Felipe Alfredo Méndez Paiz, con la presencia del síndico primero, fredi Augusto Chacón Estrada; los concejales, primero, Mario Rafael Loyo Mansilla; segundo, Ezequiel Sosa Chacón; tercero, Alex Geovani Sosa Marín; cuarto Edgar Augusto Franco Cabrera y el Secretario Municipal que da fe de lo actuado, Edgar Rolando Galindo Bolaños, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y ofreció la bienvenida. SEGUNDO: Se sometió a consideración la agenda que fue aprobada, acto seguido el Secretario Municipal dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en todos sus puntos. TERCERO: El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral, proporcionó Estadísticas del Padrón Electoral por departamento y municipio, en el que en el departamento de Zacapa, figura el municipio de Río Hondo, que cuenta al 17 de mayo del 2005, con un total de 9678 personas empadronadas; y, que en la Consulta de Vecinos, convocada por el Honorable Concejo Municipal realizada el 03 de julio del año 2005, participaron: 2831 personas, equivalente al veintinueve punto veinticinco por ciento (29.25 %) del total de empadronados. CONSIDERANDO: Que de las 2831 personas que participaron en la Consulta de Vecinos, sesenta y cuatro (64) votaron que "SI" constituyendo un dos punto veintiséis por ciento (2.26%); y, dos mil setecientos treinta y cinco (2735) votaron que "NO" constituyendo un noventa y seis punto seis por ciento (96.6%), por lo que la mayoría votó que "NO". CONSIDERANDO: Que el artículo sesenta y cuatro 64 del Código Municipal establece: "Los Vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas, cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el diez por ciento (10%) de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el veinte por ciento (20%) de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorable al asunto consultado" POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, DECLARA con fundamento en lo considerado: a) Que la CONSULTA DE VECINOS, celebrada el 03 de julio del año 2005, es "VINCULANTE", por cumplir con el presupuesto señalado en el artículo 64 del Código Municipal; B) Que como consecuencia a la presente declaratoria, tanto la actual Corporación Municipal, como las Futuras Corporaciones Municipales del Municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa, están obligadas a respetar tal resultado y no se podrán apartar del mismo, salvo que a través de una nueva consulta de vecinos, convocada con observancia de los preceptos legales se produzca resultado diferente. C) se faculta al señor Alcalde Municipal para que en caso se causara inobservancia de la presente declaratoria, inicie las acciones legales en los tribunales correspondientes. Esta declaratoria entrará en vigor inmediatamente después de su publicación. Publíquese. No habiendo mas que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecinueve horas. Damos fe. Fs) F. Méndez, alcalde; F. Chacón, síndico; M. Loyo, concejal; E. Sosa, concejal; A. Sosa, concejal; E. Franco, concejal; E. Galindo, secretario. Ilegibles.-

Para su publicación extiendo la presente certificación en el Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa a los doce días del mes de julio de dos mil cinco.-



Edgar Rolando Galindo Bolaños
Secretario Municipal

V.B. MEPU. Felipe Alfredo Méndez Paiz
Alcalde Municipal

(74072-2)—22—julio

ANUNCIOS VARIOS

DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

MATRIMONIOS

Lissette María Sánchez Reyes, nicaragüense y Erwin Rodrigo Girón González, guatemalteco, me solicitan autorice su matrimonio. Quien sepa de algún impedimento hágamelo saber a la 6a. calle 4-29, zona 1.-09001. Quetzaltenango, 19 de julio de 2005. — RICARDO LÓPEZ MARCKWORDT, Abogado y Notario.

(72942-2)—22—29—julio—05—agosto

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito el señor CHANG LEON WEIN (EDDIE CHANG QUAN), conocido también con los nombres de EDDIE QUAN CHANG; EDDIE, CHANG QUAN; CHANG QUAN EDDIE; CHANG QUAN EDDY; CHANG, LEON WIN; CHANG LEON WIN; EDDIE CHANG QUA; EDY CHANG QUA; EDDIE CHAN QUAN; EDY CHANG; EDDYE CHANG QUAN; EDYE CHANG QUAN; EDDIE CHANG QUA; EDY QUAN; EDDIE CHAN; WEIN LEON CHANG; CHANG LEON; CHANG WEIN; CHANG LEON WEIN (EDDIE CHANG QUAN); CHANG LEON WEIN; EDDIE CHANG QUANG; CHANG LEON WI; EDY CHANG QUAN; EDY QUAN CHANG; EDDIE QUANG CHANGN; CHANG LEON WEI; CHANG LEON WE; CHANG LEON WING; LEON WEIN; CHANG WEIN; EDIE CHANG QUAN; QUAN CHANG EDDIE; QUAN CHANG EDDYE; QUAN CHANG EDY, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, chino, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro Setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós (754,622), extendida por el Alcalde de la municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en Sector cuatro, Lote F nueve Colonia Jardines de TELAM Zu, zona cuatro de mixco, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala a los once días del mes de julio del año dos mil cinco. — NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación, Departamento de Guatemala.

(72885-2)—22—julio—05—22—agosto

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

JOSE SACAYON YAC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: DE EL MUNICIPIO DE ZUNIL, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: BAÑOS DE ALMOLONGA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ZUNIL DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 29 de junio del año 2005. EXP. 1243/2004. OF. 9o. R.P. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73099-4)—22—29—julio

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

SEBASTIAN FERMIN SANCHEZ COTOC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: EL MUNICIPIO DE ZUNIL, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: BAÑOS DE ALMOLONGA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ZUNIL DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 28 de junio del año 2005. EXP. 1242/2004. OF. 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73100-4)—22—29—julio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

JUANA GARCIA POCOL DE SALANIC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA XECAM, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTEL, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: ALDEA LA ESTANCIA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA XECAM DESDE LAS 04:00 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 15 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO DESDE LAS 04:00 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 15 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 28 de junio del año 2005. EXP. 1246/2004. OF. 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73097-4)—22—29—julio

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

FABIOLA DEL CARMEN LOPEZ PONCE, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: EL MUNICIPIO DE CANTEL, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: LAS ROSAS Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE CANTEL DESDE LAS 05:30 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO DESDE LAS 05:30 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 28 de junio del año 2005. EXP. 1244/2004. OF. 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73098-4)—22—29—julio

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

JOSE LINO COTOC COJULUM, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: EL MUNICIPIO DE ZUNIL, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: BAÑOS DE ALMOLONGA Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE ZUNIL DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 10 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 28 de junio del año 2005. EXP. 1241/2004. OF. 1°.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73128-4)—22—29—julio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

DIONISIO SOP YAC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: EL MUNICIPIO DE ZUNIL, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: FÁBRICA CANTEL Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ZUNIL, A LAS: 07:10, 09:10, 11:10, 13:10, 15:10 y 17:10 HORAS. SALE DE QUETZALTENANGO, A LAS: 08:10, 10:10, 12:10, 14:10, 16:10 Y 18:10 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 01 DE JULIO DEL AÑO 2005. EXP. 1250/2004. OF. 9°. R.P.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73094-4)—22—29—julio

—ooOOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

TOMAS SALANIC GARCIA, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA XECAM DEL MUNICIPIO DE CANTEL, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, (TERMINAL MINERVA ZONA 3), VÍA: ALDEA LA ESTANCIA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA XECAM DESDE LAS: 04:00 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 15 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, DESDE LAS: 04:00 HASTA LAS 21:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 15 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2005. EXP. 1248/2004. OF. 9°. R.P.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(73095-4)—22—29—julio

—ooOOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

GERMAN ASCENCIO ALVARADO CACAO, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con DOS VEHÍCULOS de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA CHICANUX, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LANQUÍN DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A: COBÁN CABECERA DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ, VÍA: SEMUC CHAMPEY, LANQUÍN, SAN PEDRO CARCHÁ Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA CHICANUX A LAS 12:30 Y 15:00 HORAS. SALE DE COBÁN A LAS 05:45 Y 10:00 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 29 de abril del 2005. EXP. 1523/2004. OF. 9o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(72919-2)—22—29—julio